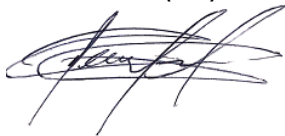


AL DESPACHO memorial allegado por la parte ejecutada, en el cual reitera la solicitud de terminación por pago total de la obligación. Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO: I

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se impone correr traslado por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, a efectos de que la parte actora se pronuncie respecto de la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la pasiva.

De la misma forma, se dispone REQUERIR a las partes a efectos de que alleguen liquidación del crédito actualizada.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



JOSÉ FABIO NAZAR MENESES
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.036 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 22 de marzo de 2024 RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA Secretario
--